



MINISTERIO
DE INDUSTRIA, COMERCIO
Y TURISMO

SECRETARÍA DE ESTADO DE TURISMO

*SUBDIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO Y
SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA*

PROGRAMA ORDINARIO DE PLANES DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINOS

Convocatoria ordinaria 2022



Índice

1.- INTRODUCCIÓN Y OBJETO	3
2.- DEFINICIÓN DE DESTINO TURÍSTICO SOSTENIBLE.....	4
3.- OBJETIVO GENERAL Y RESULTADOS ESPERADOS.....	4
4.- CLASIFICACIÓN DE DESTINOS TURÍSTICOS POR SU NATURALEZA O CARACTERÍSTICAS DIFERENCIALES. 4	
5.- ACTUACIONES ELEGIBLES.....	5
EJE 1. Actuaciones en el ámbito de la transición verde y sostenible:	5
EJE 2. Actuaciones de mejora de la eficiencia energética:.....	5
EJE 3. Actuaciones en el ámbito de la transición digital:	5
EJE 4. Actuaciones en el ámbito de la competitividad:.....	5
6.- DESTINATARIOS DEL PROGRAMA	6
6.1. Administración beneficiaria	6
6.2. Beneficiarios indirectos.....	6
7.- DIFUSIÓN DEL PROGRAMA Y CONVOCATORIA	7
8.- FINANCIACIÓN	7
8.1. Aportaciones a la financiación de cada administración.....	7
8.2. Cuantía máxima de la inversión global de cada PSTD.....	7
8.3. Modelo de cofinanciación	7
9.- PLAZO Y FORMALIZACIÓN DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS	8
10.- VALORACIÓN DE LAS PROPUESTAS: PROCESO Y CRITERIOS	8
CRITERIO 1: VOCACIÓN TURÍSTICA DEL DESTINO (10 puntos).....	9
CRITERIO 2: CALIDAD DEL DIAGNÓSTICO (10 puntos)	10
CRITERIO 3: COHERENCIA Y PRECISIÓN DE LAS ACTUACIONES Y PARTICIPACIÓN EN EL DESARROLLO DEL PLAN (15 puntos)	11
CRITERIO 4: VIABILIDAD TÉCNICA Y PRECISIÓN DEL CALENDARIO DE CUMPLIMIENTO (10 puntos).....	11
CRITERIO 5: IMPACTO ESPERADO POR LA EJECUCIÓN DEL PLAN (5 puntos).....	12
11.- RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA.....	12
12.- TRAMITACIÓN DE CONVENIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PSTD.....	12
13.- PAGO DE LAS APORTACIONES. APERTURA DE CUENTA BANCARIA DE CARÁCTER RESTRINGIDO	12
14.- EJECUCIÓN DE CADA PSTD. JUSTIFICACIÓN Y CIERRE	13
15.- EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL PROGRAMA	13
ANEXO I	14



1.- INTRODUCCIÓN Y OBJETO

El Programa de Planes de Sostenibilidad Turística en Destinos representa el **principal instrumento de intervención de la administración turística española** en el proceso de transformación del sector, además de ser un **mecanismo de colaboración** destacado entre la Administración General del Estado, las comunidades autónomas y las entidades locales.

La Secretaría de Estado de Turismo (SETUR), a través de la Subdirección General de Desarrollo y Sostenibilidad Turística, desarrolla planes y programas que promuevan la innovación, la calidad, la sostenibilidad y la competitividad de productos turísticos de alto valor añadido para el cliente; así como el fomento de nuevas categorías de producto que contribuyan a la desestacionalización y desconcentración de la oferta, todo ello basado en la colaboración público-pública y público-privada. Por su parte, a las Comunidades Autónomas les corresponde la ordenación y la planificación del sector turístico y las entidades locales desempeñan un papel esencial en la gestión y configuración de los destinos. Esta colaboración interadministrativa sobre los destinos turísticos es clave para mejorar su sostenibilidad y competitividad y para mantener el atractivo de la oferta turística de España.

El **Programa de Planes de Sostenibilidad Turística** fue aprobado por la Comisión Sectorial de Turismo en su reunión de 25 de junio de 2020, y se inscribe en el tercer pilar, «Mejora de la competitividad del destino turístico», del Plan de Impulso del Sector Turístico (Real Decreto-ley 25/2020, de 3 de julio, de medidas urgentes para apoyar la reactivación económica y el empleo). Fue diseñado desde la Subdirección General de Desarrollo y Sostenibilidad Turística de forma participada con las comunidades autónomas a través del Grupo de Turismo Sostenible de la Comisión Sectorial de Turismo, y ratificado en Conferencia Sectorial de Turismo de fecha 13 de julio de 2020. Este programa es el sustrato básico de la Estrategia de Sostenibilidad Turística en Destinos aprobada en Comisión Sectorial de Turismo en 2021.

La **Estrategia de Sostenibilidad Turística en Destinos**, cuya aprobación se ratificó en la reunión de la Conferencia Sectorial de Turismo celebrada el 28 de julio de 2021, representa actualmente el marco del Programa de Planes de Sostenibilidad Turística en Destinos.

Tal y como se recoge en el apartado 7 de la Estrategia relativo a los componentes operativos de la misma, esta se materializa en dos programas diferenciados; por un lado, el Programa Ordinario de Sostenibilidad Turística en Destinos, con vocación de permanencia, cuya convocatoria es de carácter anual, y que cuenta con financiación constituida a partir de aportaciones de las tres administraciones: nacional, autonómica y local. Por otra parte, el Programa Extraordinario de Sostenibilidad Turística en Destinos 2021-2023, que constituye la principal actuación del Componente 14 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

El **Programa Ordinario de Sostenibilidad Turística en Destinos**, ratificado en Conferencia Sectorial de Turismo de fecha 13 de julio de 2020, y ratificada su primera actualización en Conferencia Sectorial de Turismo de 30 de marzo de 2021 y su segunda actualización el 17 de febrero de 2022, se regirá por los



apartados 2 a 7 de la Estrategia de Sostenibilidad Turística en Destinos, sin perjuicio de lo que en particular se establece en el presente documento.

A su vez, el Programa Ordinario está regulado por el **Real Decreto-Ley 25/2020, de 3 de julio, de medidas urgentes para apoyar la reactivación de la economía y el empleo**, en cuyo artículo 10 se crean los «Planes de Sostenibilidad Turística en Destinos», como instrumentos para la prestación, por parte de la Secretaría de Estado de Turismo, de apoyo a la inversión en actuaciones de impulso, adecuación y mejora de los destinos turísticos con el fin de aumentar su sostenibilidad.

Se enmarca igualmente en el **Plan de Impulso del sector turístico: hacia un turismo seguro y sostenible pos-COVID-19**, dentro del tercer pilar relativo a la “Mejora de la competitividad del destino turístico”.

Mediante el presente documento se abre para el año 2022 la convocatoria ordinaria de Planes de Sostenibilidad Turística en Destino (en adelante PSTD). Dicha convocatoria, como se ha mencionado, será financiada con las aportaciones de las tres administraciones participantes:

- Secretaría de Estado de Turismo
- Comunidad Autónoma
- Entidad local que presenta y ejecuta el PSTD

2.- DEFINICIÓN DE DESTINO TURÍSTICO SOSTENIBLE

Será de aplicación lo previsto en el apartado 2 de la Estrategia de Sostenibilidad Turística en Destinos.

3.- OBJETIVO GENERAL Y RESULTADOS ESPERADOS

Será de aplicación lo previsto en el apartado 3 de la Estrategia de Sostenibilidad Turística en Destinos.

4.- CLASIFICACIÓN DE DESTINOS TURÍSTICOS POR SU NATURALEZA O CARACTERÍSTICAS DIFERENCIALES

Será de aplicación lo previsto en el apartado 4 de la Estrategia de Sostenibilidad Turística en Destinos, que establece las siguientes subcategorías de destino según sus características diferenciales:

- Destino de sol y playa muy internacionalizado
- Destino rural costero
- Destino de sol y playa mixto/residencial
- Gran destino urbano (Madrid y Barcelona)
- Espacio natural
- Destino urbano
- Destino rural con una identidad turística
- Ciudad con identidad turística

Para identificar en qué subcategoría de destino debe enmarcarse su propuesta de PSTD, cada entidad local puede consultar dicho apartado 4 de la Estrategia, donde se detallan las características y rasgos que definen cada una de las subcategorías.



5.- ACTUACIONES ELEGIBLES

Será de aplicación lo previsto en el apartado 6 de la Estrategia de Sostenibilidad Turística en Destinos.

Dicho apartado establece un catálogo de actuaciones, sin vocación de exhaustividad, en torno a cuatro ejes prioritarios relacionados con los objetivos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia:

EJE 1. Actuaciones en el ámbito de la transición verde y sostenible:

Este eje comprende actuaciones de restauración ambiental, gestión de espacios naturales, acciones de implantación de economía circular y actuaciones de adaptación al cambio climático.

EJE 2. Actuaciones de mejora de la eficiencia energética:

Este eje comprende actuaciones de eficiencia energética incluyendo las de mitigación del cambio climático, actuaciones orientadas a la reducción de la energía requerida para proporcionar productos y servicios turísticos, rehabilitación sostenible de edificios, limitando la contaminación por carbono y estimulando la transición hacia energías renovables, así como actuaciones de movilidad sostenible.

EJE 3. Actuaciones en el ámbito de la transición digital:

Este eje comprende todas aquellas actuaciones que faciliten la mejora continua de los procesos incluidos en la cadena de valor turística mediante el uso de la tecnología.

EJE 4. Actuaciones en el ámbito de la competitividad:

Este eje comprende todas aquellas acciones de creación de oferta, mejora del producto, creación de equipamientos, embellecimiento de espacios públicos, así como todo lo relacionado con la mejora constante de la gestión del destino.

En el apartado 6 de la Estrategia de Sostenibilidad Turística en Destinos se puede consultar un catálogo, no exhaustivo, de actuaciones que pueden incorporarse a cada uno de estos ejes.

Cada destino debe seleccionar las actuaciones de su propuesta de PSTD de forma que sean coherentes con los objetivos del plan, pudiendo introducirse actuaciones no contempladas en el apartado 6, pero que se consideren necesarias para alcanzar los objetivos descritos.

Las propuestas de actuaciones de los PSTD que se presenten en la convocatoria ordinaria deberán enmarcarse en estos ejes prioritarios, **sin que sea necesario que contemplen actividades en todos los ejes**. Por tanto, cada candidatura de PSTD podrá proponer actuaciones en los cuatro ejes o solo en alguno o algunos de ellos, no siendo necesario cumplir con un porcentaje mínimo de inversión por eje, ni tampoco con el etiquetado climático regulado en el anexo VI del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento y Consejo por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia(MRR).

En el Programa Ordinario de Planes de Sostenibilidad Turística en Destinos, el IVA asociado a las actuaciones constituye un gasto financiable.



6.- DESTINATARIOS DEL PROGRAMA

El Programa de Planes de Sostenibilidad Turística constituye un instrumento cooperado entre la Administración General del Estado, las comunidades autónomas y las entidades locales, en el que las tres administraciones aportan fondos, si bien es la entidad local la responsable de la ejecución del plan. En los casos de Ceuta y Melilla, la financiación correrá a cargo de la SETUR y de la Ciudad Autónoma.

Debido a su régimen especial de financiación, las comunidades autónomas forales de Navarra y País Vasco no pueden participar en este programa ordinario, de modo que las entidades locales de esas comunidades no podrán presentar candidaturas de PSTD.

6.1. Administración destinataria y responsable de la ejecución

La entidad responsable de la ejecución del PSTD en todas sus fases deberá ser una entidad local, de entre las previstas en el **artículo 3 de la Ley 7/1985**, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local:

- a) El Municipio.
- b) La Provincia.
- c) La Isla en los archipiélagos balear y canario.
- d) Las Comarcas u otras entidades que agrupen varios Municipios, instituidas por las Comunidades Autónomas de conformidad con esta Ley y los correspondientes Estatutos de Autonomía.
- e) Las Áreas Metropolitanas.
- f) Las Mancomunidades de Municipios.

La entidad local deberá aportar una declaración responsable de que dispone de cobertura presupuestaria suficiente para financiar el proyecto.

6.2. Destinatarios indirectos

Se verán beneficiados por las actuaciones las empresas turísticas (por la mejora en la sostenibilidad del turismo y la participación en las actuaciones del plan), los propios visitantes (al revalorizarse el conjunto de servicios, bienes e infraestructuras de las que disfrutan) y los residentes (al convivir con un hecho turístico más sostenible y mayor cohesión) sitios en los PSTD que resulten aprobados.



7.- DIFUSIÓN DEL PROGRAMA Y CONVOCATORIA

El Programa y convocatoria de PSTD en su edición ordinaria se difundirá a través de las páginas web del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, de las comunidades autónomas y de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP).

8.- FINANCIACIÓN

8.1. Aportaciones a la financiación de cada administración

La financiación de cada uno de los planes seleccionados estará constituida por **aportaciones de la SETUR, la comunidad autónoma y la entidad local**. En los casos de las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla, la financiación correrá a cargo de la SETUR y de la Ciudad Autónoma.

Las aportaciones tendrán consideración de **financiación anticipada** de las actuaciones objeto del PSTD, conforme a lo establecido por el artículo 10 del Real Decreto-ley 25/2020, de 3 de julio, de medidas urgentes para apoyar la reactivación económica y el empleo.

En el caso de la categoría de destinos rurales, la aportación a la financiación de la entidad local podrá realizarse por otras entidades locales, tales como Diputaciones, Consells y Cabildos Insulares.

8.2. Cuantía máxima de la inversión global de cada PSTD

La cuantía variará en función de la categoría de destinos:

a) Destinos turísticos de sol y playa y destinos turísticos urbanos

El PSTD que se enmarque en una de las subcategorías incluidas dentro de las categorías de destinos de sol y playa y destinos urbanos tendrá una inversión global máxima de 5 millones de euros para todo el periodo de ejecución.

b) Destinos turísticos rurales

El PSTD que se enmarque en una de las subcategorías incluidas dentro de la categoría de destinos rurales tendrá una inversión global máxima de 4 millones de euros para todo el periodo de ejecución.

8.3. Modelo de cofinanciación

El modelo de cofinanciación variará en función de la categoría de destinos:

a) Destinos turísticos de sol y playa y destinos turísticos urbanos

Si el PSTD se enmarca en una de las subcategorías incluidas dentro de las categorías de destinos de sol y playa y destinos urbanos, cada una de las tres administraciones deberá aportar el 33% de la financiación del plan.



b) Destinos turísticos rurales

La distribución financiera entre las tres administraciones quedará distribuida de la siguiente manera en los destinos de las subcategorías rurales:

- Entidad local: inversión mínima del 10% de la inversión global
- Comunidad autónoma: inversión mínima del 30%
- Secretaría de Estado de Turismo: Hasta un 50% de la financiación global

En el caso de que la entidad local pudiera aportar una cuantía superior al 10% de la inversión global, podrá reducirse la aportación de la comunidad autónoma o del Estado.

En relación a las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, la Secretaría de Estado de Turismo aportará hasta un 50% de la financiación global.

8.4. Aportación de la Secretaría de Estado de Turismo en 2022

La Secretaría de Estado de Turismo destinará 23 millones de euros para financiar la convocatoria 2022 del Programa Ordinario de Planes de Sostenibilidad Turística en Destinos.

9.- PLAZO Y FORMALIZACIÓN DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Para la convocatoria 2022, el **plazo de presentación de propuestas** será desde el 18 de febrero de 2022 hasta el 31 de marzo de 2022, ambos incluidos.

La propuesta deberá remitirse **cumplimentando el formulario** indicado en el ANEXO I del presente documento.

La propuesta estará integrada por cuatro elementos:

- Datos básicos del solicitante
- Memoria económica relativa al coste y financiación
- Memoria técnica del plan
- Anexos

La propuesta se presentará telemáticamente **ante el registro electrónico del departamento con competencias en turismo de la comunidad autónoma** en la que esté ubicado el destino solicitante. Para dudas sobre la forma de remisión de la propuesta, se deben poner en contacto con la CCAA correspondiente.

10.- VALORACIÓN DE LAS PROPUESTAS: PROCESO Y CRITERIOS

Las comunidades autónomas remitirán a la Secretaría de Estado de Turismo todas las propuestas de PSTD recibidas en el plazo de 72 horas desde la finalización del plazo de presentación, de manera que ambas instituciones puedan comenzar el proceso de valoración técnica.

Dentro del plazo temporal previsto en la convocatoria anual de PSTD, la **comunidad autónoma** donde esté ubicado el destino, **así como la SETUR**, llevarán a cabo, en paralelo, un proceso de análisis y



valoración técnica de las propuestas, tomando como referencia los criterios previstos en este apartado.

La SETUR informará a la Federación Española de Municipios y Provincias, de las solicitudes recibidas en cada una de las CCAA, así como de la marcha del proceso de valoración.

Una vez finalizado el proceso de valoración, la SETUR elaborará una propuesta con la relación de PSTD que obtienen financiación, de entre los que hayan obtenido mayor valoración en cada una de las CCAA. Dicha propuesta tendrá en cuenta criterios de cohesión territorial en base a la asignación presupuestaria disponible, con independencia de la categoría a la que pertenezcan los destinos (no habrá competencia entre categorías de destinos). La propuesta deberá ser aprobada en Comisión Sectorial y ratificada en Conferencia Sectorial de Turismo.

Los **criterios de valoración** tienen por objeto servir como referencia para un análisis de las propuestas presentadas, así como ser referentes en la evaluación de la ejecución de los planes y, en particular, en el grado de contribución de los planes a los ODS de Naciones Unidas.

A continuación, se detallan los criterios de valoración a emplear y los baremos correspondientes. Para poder ser seleccionada, **la propuesta deberá alcanzar, al menos, una puntuación mínima de 25 puntos** sobre un total de 50, debiéndose obtener, preferentemente, al menos una puntuación media en cada uno de los criterios.

CRITERIOS DE VALORACIÓN		BAREMO
CRITERIO 1	VOCACIÓN TURÍSTICA DEL DESTINO	0 - 10 puntos
CRITERIO 2	CALIDAD DEL DIAGNÓSTICO	0 - 10 puntos
CRITERIO 3	COHERENCIA, PRECISIÓN Y PARTICIPACIÓN	0 - 15 puntos
CRITERIO 4	VIABILIDAD TÉCNICA Y PRECISIÓN DEL CALENDARIO DE CUMPLIMIENTO	0 - 10 puntos
CRITERIO 5	IMPACTO ESPERADO POR LA EJECUCIÓN DEL PLAN	0 - 5 puntos

CRITERIO 1: VOCACIÓN TURÍSTICA DEL DESTINO (10 puntos)

A través de este criterio se evaluará la vocación turística del destino, actual o potencial.

Para valorar la **vocación turística del destino** se tendrá en cuenta el grado de homogeneidad del territorio desde un punto de vista geográfico, los recursos naturales, paisajísticos, patrimoniales, históricos y etnográficos, así como la especialización en productos turísticos concretos que permitan la singularización del destino. Adicionalmente, se evaluará la tradición turística del destino por medio de la cuantificación de afluencia turística, la oferta turística privada, tanto hotelera como extra hotelera, los equipamientos turísticos de uso público, la disposición de una marca turística del destino, sello o certificación, o de la existencia de organizaciones públicas o privadas de gestión turística del destino. Podrá además incluirse una breve descripción del empresariado local susceptible de proporcionar



servicios de carácter turístico.

Se tendrá en consideración si cuentan con algún sistema de reconocimiento o certificación nacional o internacional, así como el grado de gestión o puesta en valor de los recursos a través, entre otros, de la existencia de planes de gestión específicos (por ejemplo, si tiene planes de mejora de los destinos en base a programas SICTED, DTI, CETS).

CRITERIO 2: CALIDAD DEL DIAGNÓSTICO (10 puntos)

Se valorará, en primer lugar, la pertinencia y precisión en la identificación de la **problemática o necesidades** principales del destino.

En relación a las **dificultades de partida del territorio**, en el caso de destinos rurales y/o en espacios naturales protegidos, éstas se medirán a partir del grado de despoblación tomando como referencia criterios de reto demográfico y/o relacionados con el envejecimiento poblacional (pérdida demográfica, densidad de población, índice de envejecimiento).

En los destinos de sol y playa y destinos turísticos urbanos se valorará la necesidad de reconversión del destino. Para ello, se tomarán como referencia datos estadísticos o indicadores que podrán variaren función de cada problemática, tales como pérdida de rentabilidad por unidad de alojamiento, pérdida de población residente, obsolescencia de la oferta turística privada, grado de estacionalidad, nivel de concentración de la demanda, disminución del tejido empresarial o necesidad de recuperación del patrimonio, pérdida de empleo turístico y cierre de empresas, entre otros.

Adicionalmente, se evaluará la adecuación de la detección de necesidades, debilidades, así como de sus fortalezas y oportunidades recogidas en un **análisis DAFO**, que deberá, a su vez, estar interrelacionado con la dimensión ambiental, socioeconómica y territorial de la sostenibilidad turística.

Se valorará el hecho de que el análisis proceda de **diagnósticos resultantes de implantar algún sistema de sostenibilidad para destinos**, pudiendo tratarse de diagnóstico de Destino Turístico Inteligente (DTI), proyecto de mejora del destino derivado del Sistema Integral de Calidad Turística en Destinos (SICTED), espacio natural protegido acreditado con Carta Europea de Turismo Sostenible (CETS) o Sistema de Reconocimiento de la Sostenibilidad Turística en Red Natura 2000, entre otros.

Por último, se evaluará la amplitud y pertinencia de la **participación alcanzada en la fase de diagnóstico e identificación de actuaciones del plan**. Se valorará el uso de mesas sectoriales, jornadas, grupos de discusión y métodos de participación en la elaboración del plan (deberá acreditarse aportando actas de reuniones, jornadas, fotos, noticias de prensa, cuestionarios sobre necesidades del destino o líneas de actuación, entre otros, que constaten la realización de un proceso de participación ciudadana con resultados para la elaboración del plan).



CRITERIO 3: COHERENCIA Y PRECISIÓN DE LAS ACTUACIONES Y PARTICIPACIÓN EN EL DESARROLLO DEL PLAN (15 puntos)

Se evaluará el grado **de alineación de los objetivos del plan y actuaciones propuestas** con la problemática y necesidades detectadas en el **diagnóstico** realizado y su capacidad para corregir las debilidades o atender a las necesidades detectadas. Igualmente, se tendrá en cuenta si generan sinergias y complementariedad con los objetivos de la Estrategia de Sostenibilidad Turística en Destinos y con los **documentos estratégicos a nivel autonómico** en materia de turismo.

Se valorará la **riqueza del enfoque** y la **complementariedad de las distintas actuaciones** con vistas a lograr el objetivo definido.

Se otorgará especial importancia a la inclusión de actuaciones orientadas a la diversificación de la oferta y la desestacionalización del destino.

Por medio de este criterio se medirá igualmente el **grado de definición de las actuaciones**, es decir, la precisión en la descripción de las actuaciones, así como del resto de información que se recoge en el formulario a este respecto.

Se valorará la inclusión de **instrumentos de participación con actores locales** en la ejecución del plan, más allá de la Comisión de Seguimiento, así como su conexión con otros órganos decisorios del mismo ámbito (patronatos de espacios protegidos, patronatos de BIC, juntas directivas de Grupos de Desarrollo rural, consorcios turísticos y mesas de turismo, entre otros).

Se tendrá en cuenta el **diseño y ejecución de instrumentos de comunicación** entre la entidad local y los diferentes actores implicados en el sector turístico en el territorio que permitan dar visibilidad al plan a lo largo de su ejecución.

CRITERIO 4: VIABILIDAD TÉCNICA Y PRECISIÓN DEL CALENDARIO DE CUMPLIMIENTO (10 puntos)

Este criterio valora el **grado de viabilidad de la ejecución del plan** en relación con los objetivos propuestos, y la capacidad para llevarlo a cabo en el plazo previsto, teniendo para ello en cuenta la programación económica de actuaciones a lo largo de las tres anualidades prevista en la memoria económica.

Se valorará que la propuesta de PSTD defina con precisión los recursos humanos y técnicos que se prevé destinar para la ejecución.

Asimismo, se tendrá en cuenta el trabajo previo y las actuaciones preparatorias de las intervenciones presentadas (como que se indique en la propuesta si se dispone de anteproyectos o proyectos técnicos de obra, titularidad de los terrenos o bienes en los que se prevea intervenir...), al objeto de poder evaluar la madurez y realismo de los proyectos de actuación presentados.



CRITERIO 5: IMPACTO ESPERADO POR LA EJECUCIÓN DEL PLAN (5 puntos)

Este criterio tiene en cuenta los resultados que se esperan del Plan y el arco de evolución del destino, con el fin de poder evaluar el carácter transformador de la propuesta. Se valorará la inclusión y calidad de indicadores de ejecución y rendimiento tanto de carácter ambiental, como socioeconómico, e interesan también otros beneficios esperados de la ejecución del Plan tales como la creación de nuevos productos o la puesta en valor de los existentes, la generación de marca, la mejora de la imagen y de la promoción del destino, la fijación de población, la dinamización de la oferta y todo aquello que pueda provocar una superación de sus debilidades o una mejora de sus deficiencias.

Se valorará especialmente la precisión en la descripción de lo que se quiere conseguir, y la relación del impacto previsto por las propuestas con el diagnóstico del destino y el DAFO. Asimismo, se tendrá en cuenta el procedimiento de evaluación diseñado para su medición y seguimiento.

11.- RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA

Tal y como se determina en el artículo 10.3 del Real Decreto-ley 25/2020, de 3 de julio, de medidas urgentes para apoyar la reactivación económica y el empleo, la Conferencia Sectorial de Turismo ratificará las propuestas de planes de sostenibilidad turística presentadas por las entidades locales que mejor cumplan los criterios de selección establecidos en el Programa.

El nombre de los PSTD seleccionados, junto con la inversión prevista para cada uno de ellos por parte de la Secretaría de Estado de Turismo, será publicado en la web del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo.

12.- TRAMITACIÓN DE CONVENIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PSTD

La relación de cooperación entre las administraciones territoriales participantes se articulará mediante **convenios interadministrativos** que pertenecen a la categoría de los regulados en los artículos 47 y siguientes de la **Ley 40/2015**, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP). Estos convenios se suscribirán por los representantes de los tres niveles de Administraciones Públicas correspondientes; dos en el caso de las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla.

La tramitación de los convenios requerirá, en su caso, la adopción de acuerdos plenarios de los órganos de gobierno de cada una de las administraciones intervinientes.

13.- PAGO DE LAS APORTACIONES. APERTURA DE CUENTA BANCARIA DE CARÁCTER RESTRINGIDO

Cada una de las partes ingresará su aportación a la financiación en **una cuenta bancaria de carácter restringido** que abrirá la entidad beneficiaria y en la que se ingresarán y cargarán exclusivamente las aportaciones de las partes y cualesquiera otros ingresos y pagos correspondientes a las actuaciones que deriven de la ejecución del convenio.



14.- EJECUCIÓN DE CADA PSTD. JUSTIFICACIÓN Y CIERRE

La ejecución de cada PSTD se llevará a cabo por la **entidad local** durante un período de duración de tres años.

Se creará una **comisión de seguimiento**, sin personalidad jurídica, formada por los representantes de las tres administraciones que tendrá como atribuciones, entre otras, acordar las actuaciones que se ejecuten en cada anualidad, así como el seguimiento de las mismas.

Para el impulso y desarrollo de las actuaciones, la entidad local deberá contar con una **gerencia del plan**, que no tendrá personalidad jurídica y que actuará como órgano de apoyo a la comisión de seguimiento. La SETUR podrá establecer un presupuesto máximo a destinar a la financiación de la gerencia con cargo a los fondos del plan. En el caso de que la gerencia la ejerza personal propio de la entidad local ejecutante, ésta se hará cargo de los costes de la misma, sin poderlos imputar al plan.

Los términos de justificación y cierre de actuaciones se fijarán en el convenio que articule las relaciones interadministrativas.

15.- EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL PROGRAMA

El Programa de PSTD debe conducir a alcanzar los siguientes resultados para todos los destinos que participen en el mismo:

- Mejora en la planificación turística de los destinos
- Incorporación de la sostenibilidad en la cadena de valor de destinos y productos apoyados
- Inversión en mejora y reconversión del destino
- Inversión en aplicación de TIC para la gestión inteligente de destinos
- Dotación de gerentes para las entidades locales gestoras de destinos turísticos
- Inversión en mejora y gestión más eficiente de equipamientos turísticos
- Resolución de conflictos entre residentes y turismo
- Mejora de la capacitación de recursos humanos de los entes gestores y de las empresas turísticas de los destinos participantes
- Creación de productos turísticos
- Mejora de la imagen de los destinos apoyados
- Promoción de productos turísticos y destinos apoyados
- Contribución al cumplimiento de los ODS
- Contribución a afrontar el reto demográfico
- Aportación a la realización de estrategias nacionales que hacen frente a las necesidades de la ciudadanía.

La SETUR **realizará un seguimiento de los resultados** para medir las repercusiones del Programa que presentará en la Comisión Sectorial de Turismo.



ANEXO I

FORMULARIO PROPUESTAS DE PLANES DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINOS

SUPRIMIR LAS REFERENCIAS EN ROJO CUANDO SE PARTICULARICE EL FORMULARIO

***Cuando se indica en el formulario número máximo de caracteres, se contabilizan con espacios**

La propuesta de Planes de Sostenibilidad Turística en Destinos (PSTD), de conformidad con el apartado 9 del **Programa ordinario de Planes de Sostenibilidad Turística en Destinos Convocatoria 2022**, deberá presentarse a través del formulario detallado a continuación. Para evaluar la propuesta será, por tanto, suficiente con la presentación del formulario cumplimentado en su totalidad, sin que sea necesario incorporar como anexo un plan en un documento independiente.

El formulario está integrado por cuatro elementos:

1. Datos básicos del solicitante
2. Memoria económica relativa al coste y financiación
3. Memoria técnica del plan
4. Anexos

1. Datos básicos del solicitante

Denominación entidad local	
NIF entidad local	
Tipo de entidad local	Elija tipo entidad local territorial
Subcategoría de destino	Elija tipo destino turístico
Comunidad autónoma a la que pertenece	
Provincia a la que pertenece	
Denominación del Plan de Sostenibilidad Turística en Destino	

En el **tipo de entidad local** deberá señalarse una de las entidades indicadas en el apartado 6.1 del Programa Ordinario de Planes de Sostenibilidad Turística en Destinos Convocatoria 2022, eligiendo una de las opciones que aparecen en el desplegable.

En la **subcategoría de destino** deberá señalarse una de las subcategorías previstas en el apartado 4 del Programa Ordinario de Planes de Sostenibilidad Turística en Destinos Convocatoria 2022, eligiendo una de las opciones que aparecen en el desplegable.



Datos de contacto:

Persona/s de contacto	
Correo/s electrónico/s	
Teléfono/s de contacto	

2. Memoria económica relativa al coste y financiación

Inversión global del plan	
Aportación de la entidad local	
Aportación solicitada a la comunidad autónoma	
Aportación solicitada a la Administración General del Estado	

Tendrá que tenerse en cuenta la cuantía máxima de la inversión global de cada PSTD y el modelo de cofinanciación establecidos en los apartados 8.2 y 8.3 del Programa Ordinario de Planes de Sostenibilidad Turística en Destinos Convocatoria 2022.



Programación económica de actuaciones a lo largo de las tres anualidades (2023-2025):

Deberán agruparse las intervenciones en los ejes prioritarios establecidos en el apartado 6 del Programa Ordinario de Planes de Sostenibilidad Turística en Destino Convocatoria 2022, sin que sea necesario que el plan contemple actividades en todos los ejes. Por tanto, podrán proponerse actuaciones en los 4 ejes o solo en alguno/s de ellos, no siendo necesario cumplir con un porcentaje mínimo de inversión por eje ni con el etiquetado climático regulado en el anexo VI del Reglamento (UE) 2021/241, del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR).

Ejes programáticos	Actuaciones	Anualidad 2023	Anualidad 2024	Anualidad 2025	Total
EJE 1 TRANSICIÓN VERDE Y SOSTENIBLE	1				
	2				
	3				
	4				
	Total EJE 1		€	€	€
EJE 2 EFICIENCIA ENERGÉTICA	5				
	6				
	7				
	8				
	Total EJE 2		€	€	€
EJE 3 TRANSICIÓN DIGITAL	9				
	10				
	11				
	12				
	Total EJE 3		€	€	€
EJE 4 COMPETITIVIDAD	13				
	14				
	15				
	16				
	Total EJE 4		€	€	€



3. Memoria técnica del plan

1. Índice

2. Descripción del Plan (máx. 3.500 caracteres)

Debe incluir un resumen del Plan y de los objetivos que se propone alcanzar. En dicho resumen deberá incluirse una mención a los principales ejes programáticos de los recogidos en el apartado 6 de la Estrategia de Sostenibilidad Turística en Destinos para conseguir los objetivos propuestos y la interrelación del plan con la necesidad o problemática del destino. En caso de que la propuesta del PSTD se relacione con algún plan estratégico o plan turístico local o autonómico, se deberá señalar.

3. Vocación turística del destino

3.1. Identificación del territorio. *Constará de:*

- **Demarcación territorial en la que tendrá lugar la ejecución del Plan:**
(máx. 3.000 caracteres) (se deberá especificar el territorio que abarca el destino, explicando por qué constituye una unidad turística coherente, aportando la lista de municipios que vayan agrupados en la candidatura en caso de que sea presentada por una diputación, consell, cabildo, mancomunidad o consorcio según Ley reguladora de las Bases del Régimen Local).
- **Mapa:**
- **Situación demográfica:**

Población	<i>Indicar nº de habitantes</i>
Tasa de variación de población / índice de pérdida demográfica última década	<i>Señalar, si procede, porcentaje de disminución de la población residente en la actualidad con respecto a la población residente de hace 10 años</i>
Densidad poblacional	<i>Señalar número de habitantes por km²</i>
Índice envejecimiento poblacional	<i>Señalar número de personas mayores de 64 años por cada menor de 16 años</i>

3.2. Potencial turístico del destino (máx. 5.000 caracteres). *Constará de:*

- **Descripción de la oferta turística del territorio y de los productos/experiencias en los que se ha especializado el destino:** (máx. 2.000 caracteres)
- **Estimación de las posibilidades turísticas del destino inexploradas:** (máx. 1.000 caracteres)
- **Grado de gestión o puesta en valor de los recursos:** *(especificar, entre otros, si cuentan con planes de acción específicos)* (máx. 1.000 caracteres)
- **Si el plan está orientado a recursos patrimoniales o naturales protegidos, descripción de los mismos y de su relevancia para su uso turístico, así como de su grado de gestión:** (máx. 1.000 caracteres) *(especificar si dichos recursos cuentan actualmente con algún sistema de reconocimiento a nivel internacional o nacional y explicar el grado de gestión o puesta en valor del recurso, indicando también si cuentan con planes de acción específicos)*

3.3. Actividad turística del destino (máx. 3.000 caracteres). *Constará de:*

- **Cuantificación de la afluencia turística:** (máx. 1.000 caracteres). *Se indicará si la demanda es mayoritariamente local (dentro de la misma comunidad autónoma), nacional o internacional.*
- **Breve descripción de la oferta turística privada (tanto hotelera como extra hotelera) y del empresariado local susceptible de proporcionar servicios de carácter turístico:** (máx. 1.000 caracteres)
- **Descripción de los equipamientos turísticos de uso público:** (máx. 1.000 caracteres)
- **Marca turística del destino, sello o certificación:** (máx. 1.000 caracteres) *(indicar y especificar en caso de que se disponga de alguno)*

3.4. Gestión del destino (máx. 3.000 caracteres). *Deberá detallarse:*

- *Si existen organizaciones públicas o privadas de gestión turística del destino y, en su caso, especificarlas.*
- *Si se han realizado acciones para implantar sistemas de colaboración público-privados (por ejemplo, en relación a algún club de producto) y/o para desarrollar productos turísticos.*
- *Si se ha realizado trabajo de marca asociado a los productos.*

4. Diagnóstico de la situación actual del destino turístico. Constará de:

4.1. Identificación de la problemática o necesidades del destino (máx. 2.500 caracteres).

Se describirá brevemente la problemática o la necesidad principal del destino.

En relación con las dificultades de partida del territorio, en el caso de destinos rurales y/o en espacios naturales protegidos, podrá hacerse hincapié en el grado de despoblación tomando como referencia criterios de reto demográfico y/o relacionados con el envejecimiento poblacional (pérdida demográfica, densidad de población, índice de envejecimiento).

En los destinos de sol y playa y destinos turísticos urbanos se podrá argumentar la necesidad de reconversión y/o diversificación de la oferta del destino, pudiéndose aportar datos estadísticos o indicadores como la pérdida de rentabilidad por unidad de alojamiento, pérdida de población residente, obsolescencia de la oferta turística privada, grado de estacionalidad, nivel de concentración de la demanda, disminución del tejido empresarial o necesidad de recuperación del patrimonio, pérdida de empleo turístico y cierre de empresas, entre otros.

4.2. Análisis DAFO (como máximo 5 debilidades, 5 amenazas, 5 fortalezas, 5 oportunidades – extensión máxima del conjunto del análisis DAFO: 3.000 caracteres).

La detección de necesidades, debilidades, así como de fortalezas y oportunidades recogidas en un análisis DAFO deberá, a su vez, estar interrelacionado con la dimensión ambiental, socioeconómica y territorial de la sostenibilidad turística.

Indicar si el análisis procede de diagnósticos resultantes de implantar algún sistema de sostenibilidad para destinos, como diagnóstico de Destino Turístico Inteligente (DTI), proyecto de mejora del destino derivado del Sistema Integral de Calidad Turística en Destinos (SICTED), espacio natural protegido acreditado con Carta Europea de Turismo Sostenible (CETS) o Sistema de Reconocimiento de la Sostenibilidad Turística en Red Natura 2000, entre otros.

4.3. Proceso de participación en la elaboración del diagnóstico y de la propuesta de PSTD (máx. 2.500 caracteres).

Describir la participación alcanzada en la fase de diagnóstico e identificación de actuaciones del plan, indicando tanto los agentes implicados (ya sean del sector privado, de la sociedad civil o residentes), como los métodos de participación empleados (por ejemplo, mesas sectoriales, jornadas, grupos de discusión y métodos de participación en la elaboración del plan), describiendo el desarrollo del proceso participativo.

(Deberá acreditarse el proceso participativo en el anexo 5, de obligatoria presentación, aportando actas de reuniones, jornadas, fotos, noticias de prensa, cuestionarios sobre necesidades del destino o líneas de actuación, entre otros, que constaten la realización de un proceso de participación ciudadana con resultados para la elaboración del plan).

5. PLAN DE ACCIÓN PROPUESTO O CONJUNTO DE ACTUACIONES A EJECUTAR

5.1. Descripción de cada actuación: *(deberán cumplimentarse todos estos apartados para cada una de las actuaciones propuestas en el plan)*

a) Número de la actuación

Deberá coincidir con el número de la actuación previsto en el cuadro de programación económica de actuaciones a lo largo de las tres anualidades (2023-2025) del apartado 2 del formulario relativo a la memoria económica

b) Eje programático

Deberá coincidir con el eje previsto en la programación económica de actuaciones a lo largo de las tres anualidades (2023-2025) del apartado 2 del formulario relativo a la memoria económica

c) Título de la actuación

Deberá coincidir con el título de la actuación en la programación económica de actuaciones a lo largo de las tres anualidades (2023-2025) del apartado 2 del formulario relativo a la memoria económica

d) Fecha de ejecución (1ª, 2ª o 3ª anualidad)

Especificar en qué anualidad está prevista, en función de lo establecido en la programación económica de actuaciones a lo largo de las tres anualidades (2023-2025) del apartado 2 del formulario relativo a la memoria económica

e) Necesidad del destino o de los productos que justifica la actuación (máx. 650 caracteres)

f) Descripción de la actuación (máx. 2.000 caracteres) *Deberá describirse la actuación de la forma más precisa posible (en caso de que la actuación suponga la creación de nuevos equipamientos, deberá incluirse en la descripción qué plan de uso, gestión o mantenimiento tiene previsto la entidad local para dicho equipamiento)*

g) Objetivos específicos de la actuación (máx. 250 caracteres)

h) Actor ejecutor

i) Actores implicados

j) Presupuesto

k) Resultados previstos (máx. 600 caracteres)

l) Indicadores para su evaluación (máx. 500 caracteres)

m) ¿Está la actuación orientada a implantar o mejorar el desarrollo de producto/experiencias turísticas? (en caso afirmativo, especificar cuáles)

n) ¿Dispone la entidad local de la titularidad de los recursos o terrenos necesarios para realizar esta actuación? En caso contrario, ¿tiene garantizada su disposición mediante algún acuerdo de cesión o similar? (especificar)

5.2. Relación del plan con otros procesos de planificación:

Indicar si el plan de acción propuesto deriva de algún proceso de planificación de turismo sostenible ejecutado en el destino o guarda relación con otros planes locales vigentes (por ejemplo, planes de desarrollo rural), especificando en su caso brevemente cuáles.

Si el PSTD propuesto está orientado a la implantación o renovación de sistemas de reconocimiento o certificación, tales como el método DTI, la mejora de la calidad del destino en el marco del SICTED, sistema de certificación de la CETS, entre otros.

5.3. Procedimiento de comunicación y mecanismos de participación previstos durante la ejecución del Plan.

- **Descripción de los procedimientos u órganos previstos para canalizar la participación de los actores locales en la ejecución del plan (máx. 2.000 caracteres)**

Indicar si se incluyen instrumentos de participación con actores locales en la ejecución del plan, más allá de la Comisión de Seguimiento, especificando cuáles, así como su conexión con otros órganos decisorios del mismo ámbito (patronatos de espacios protegidos, patronatos de BIC, juntas directivas de Grupos de Desarrollo rural, consorcios turísticos y mesas de turismo, entre otros).

- **Descripción de procedimientos de comunicación y difusión entre la entidad local y los distintos actores implicados para dar visibilidad al plan a lo largo de la ejecución del mismo.**

(Marcar los que procedan)

- | | |
|---|---|
| <input type="checkbox"/> Jornadas informativas | <input type="checkbox"/> Correo electrónico de actores implicados |
| <input type="checkbox"/> Página web del destino | <input type="checkbox"/> Página web comunidad autónoma |
| <input type="checkbox"/> Prensa escrita | <input type="checkbox"/> Prensa digital |
| <input type="checkbox"/> Boletines oficiales | <input type="checkbox"/> Redes sociales |
| <input type="checkbox"/> Radio | <input type="checkbox"/> Televisión |
| <input type="checkbox"/> Otros (indicar brevemente) | |

6. Medios para garantizar la viabilidad de la ejecución del plan (máximo 2.000 caracteres)

Deberá especificarse con el mayor grado de detalle posible los recursos técnicos y humanos previstos para la ejecución del plan.

También deberá indicarse si alguna de las actuaciones propuestas depende de la obtención de autorizaciones administrativas o de cualquier otro trámite específico como por ejemplo Evaluación de Impacto Ambiental.

Podrá indicarse si se han realizado actuaciones preparatorias para alguna de las intervenciones presentadas (por ejemplo, indicar si se dispone de anteproyectos o proyectos técnicos de obra).

7. Previsión del impacto y principales resultados del plan (máx. 3.000 caracteres):

7.1. Resultados e impactos carácter socioeconómico y ambiental (máx. 1.000 caracteres):

Detallar los impactos de carácter socioeconómico y ambiental que se prevé va a tener la ejecución del plan, como por ejemplo generación de nuevo empleo en el sector turístico y otros sectores asociados, la mejora de la accesibilidad a lugares y equipamientos públicos o el aumento de la población residente. En la medida de lo posible, cuantificar la estimación de los impactos esperados.

7.2. Beneficios esperados (máx. 1.000 caracteres)

Se reflejarán, de forma concisa, los beneficios esperados de la ejecución del Plan, tales como la creación de nuevos productos/experiencias o la puesta en valor de los existentes, la generación de marca, la mejora de la imagen y de la promoción del destino, la dinamización de la oferta y todo aquello que pueda provocar una superación de las debilidades del destino o una mejora de sus deficiencias.

Se justificará brevemente en qué medida las acciones seleccionadas contribuyen a la evolución del destino, y se explicitará la relación de las mismas con el diagnóstico del destino y el DAFO y el motivo por el que han sido elegidas para formar parte del Plan.

7.3. Procedimiento de evaluación de los resultados (máx. 1.000 caracteres):

Las memorias del plan que se presenten deberán contener algún mecanismo de evaluación de las actuaciones del plan y de sus resultados, ya sea como actuación propia, o en la ficha de cada una de las actuaciones del plan, con los correspondientes indicadores de ejecución y rendimiento.

4. Anexos a la memoria técnica

Los anexos 1 a 5 serán obligatorios. El anexo 6 será opcional.

En relación a la entidad local:

1. Tarjeta de identificación fiscal entidad local con formato electrónico.
2. Declaración responsable de la entidad local firmada electrónicamente que recoja el compromiso de su aportación a la financiación del plan
3. Certificación expedida por la Intervención de la entidad local que acredite la disponibilidad financiera para realizar su aportación al plan
4. Consentimiento expreso de la entidad local firmado electrónicamente por el que se autoriza, a los efectos de tramitación del convenio para la ejecución del Plan de Sostenibilidad Turística correspondiente:
 - A la Secretaría de Estado de Turismo, la consulta y verificación de los datos de la entidad local relativos a hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la AEAT a efectos generales y de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de la Seguridad Social a efectos generales.
 - A la comunidad autónoma correspondiente, la consulta y verificación de los datos de la entidad local relativos a hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la comunidad autónoma a efectos generales.

En relación al plan presentado:

5. Documentación acreditativa de la participación con actores locales en la elaboración del plan

Otros

6. Otra documentación de interés (mapas o documentación complementaria que, por formato, no ha podido incluirse en el formulario y que se consideren de imprescindible remisión para la valoración de la candidatura)

No será necesario incorporar como anexo planes o documentos estratégicos que se hayan citado, dado que para la evaluación de las propuestas se tomará como referencia la información incluida en el formulario.